

TÉRMINOS GENERALES SOBRE SEGUROS

Seguro

Contrato por el cual se establece la protección frente a un daño inevitable e imprevisto, tratando de reparar materialmente, en parte o en su totalidad las consecuencias. El seguro no evita el riesgo, resarce al asegurado en la medida de lo convenido.

Asegurado

Persona o cosa que reúne las características predeterminadas para poder contratar una cobertura de seguro en su favor.

Asegurador

Es la empresa que asume la cobertura del riesgo, previamente autorizada a operar como tal por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Corredor de Seguros

Persona natural o jurídica, autorizado por la Superintendencia de Valores y Seguros, responsable de la intermediación de seguros, con cualquier compañía de seguros, asistiendo durante la vigencia, modificación y al momento del siniestro del mismo.

Cobertura

Beneficio, protección o indemnización asumida por el asegurador en virtud del cual se hace cargo del riesgo y las consecuencias económicas de un siniestro.

Edad límite de Vigencia

Edad máxima establecida en la póliza para tener acceso a las coberturas contratadas.

Exclusiones

Son las circunstancias o hechos exceptuados de cobertura, y que se encuentran taxativamente enunciados en la póliza.

Siniestro

Todo hecho fortuito cuyas consecuencias dañosas estén cubiertas por las garantías de la póliza de seguros y que genera la obligación del asegurador a indemnizar dicha ocurrencia.

Beneficiario

La persona prevista en la póliza de seguro que recibe la indemnización o prestación convenida, pudiendo ser el titular del seguro o un tercero.

Riesgo

Es la probabilidad de ocurrencia de un siniestro.

Póliza de seguro

Documento que contiene todas las normas que de forma general, particular o especial. Regulan la relación contractual convenida entre el Asegurador y el Asegurado.

Prima

Es la retribución o precio del seguro cuyo pago es de cargo del asegurado.

Declaración Personal de Salud (DPS)

Manifestación del asegurado de su estado de salud y enfermedades preexistentes para que el asegurador decida sobre la aceptación del riesgo. La omisión o falsa declaración dan opción al asegurador para liberarse de sus obligaciones y rechazar el pago del siniestro.

Deducible.

Cantidad que se establece en algunas pólizas como cantidad o fracción porcentual que es de cargo del asegurado, y no indemnizable por el Asegurador.

Carencia

Período fijado durante el cual el Asegurado paga primas pero no recibe la cobertura prevista en la póliza.